

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.095 · 1965

LEY 7095

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7095

LEY 7095

Modificación de los artículos 13 y 14 de la Ley 6467.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícanse los artículos 13 y 14 de la Ley 6467, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

"Artículo 13.- Los plazos de reintegro del costo de las obras por parte de los vecinos o entidades afectadas a su pago, se fijarán atendiendo especialmente a la incidencia de la deuda sobre el valor venal de los inmuebles afectados. A esos efectos corresponde a las Munici palidades la confección de un catastro financiero de las propiedades afectadas al pago del pavimento, en el que se consignara la esti mación del valor que adquirirán los inmuebles a la terminación física de las obras, el que deberá ser confeccionado antes de la adjudicación de la misma".

"Artículo 14.- El Poder Ejecutivo podrá establecer distintos plazos de reintegro, para diferentes tramos de una misma unidad de obra, de acuerdo a los valores que surjan según lo dispuesto en el artícu lo anterior. En ningún caso el plazo de reintegro podrá exceder de doce años, para los vecinos beneficiados por la misma; todo pro pietario de más de dos predios baldíos, deberá abonar la obra rea lizada en los menores plazos estipulados".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7095. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).